

Sector (A)	Medio Ambiente
Institución (B)	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Mecanismo de participación ciudadana (C)	Consejo Consultivo del Sector Ambiental

Disposiciones generales (D)
De conformidad con el Acuerdo de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2018
Integración (E)
El Consejo tendrá una estructura compuesta por 32 representaciones estatales. Cada representación estatal se integrará de la siguiente manera: Un representante de la academia; Un representante de comunidades indígenas; Un representante de organismos empresariales, y un representante de las organizaciones de la sociedad civil
Estructura (F)
No aplica toda vez de que aún no está integrado el Consejo.
Funciones y actividades (G)
Analizar los temas y asuntos incluidos en el programa de trabajo del Consejo, y emitir las opiniones y observaciones sobre los temas y asuntos del programa de trabajo del Consejo, en los casos en que la Secretaría solicite su intervención y durante el plazo señalado para tal efecto, atendiendo a las formalidades que para su presentación señalen las Reglas.
Responsabilidades de los integrantes (H)
Los integrantes del Consejo utilizarán la opinión y observación como instrumentos de participación ciudadana. Además, podrán llevar a cabo actividades como mesas de diálogo, foros, conferencias o seminarios en modalidad presencial o por los medios digitales disponibles, con la intervención de servidores públicos, así como con especialistas y expertos en las materias respectivas, que contribuyan a una mejor deliberación entre los integrantes del Consejo.
Periodicidad de las sesiones (I)
La periodicidad de la Sesión nacional del Consejo, será establecida en las Reglas, mismas que aún no se tienen debido a que se encuentra en proceso la integración del órgano de consulta.
Programa de trabajo (J)
No aplica toda vez de que aún no está integrado el Consejo, pero el Acuerdo de creación dispone que cada representación estatal del Consejo podrá elaborar un programa de trabajo específico.

Monitoreo y evaluación (K)
No aplica toda vez de que aún no está integrado el Consejo.
Transparencia y rendición de cuentas (L)
No aplica toda vez de que aún no está integrado el Consejo.

- (A) Sector al que pertenece la Dependencia o Entidad.
- (B) Nombre de la Dependencia o Entidad.
- (C) Nombre del mecanismo de participación ciudadana.
- (D) Antecedentes, justificación y objetivo, entre otros, del mecanismo de participación ciudadana.
- (E) Cantidad y tipos de actores que conforman el mecanismo de participación ciudadana.
- (F) Nombres y orden de los puestos dentro del mecanismo de participación ciudadana, por ejemplo Presidente, Secretario Técnico, Consejeros, Vocales, etc.
- (G) Líneas de trabajo que realiza el mecanismo de participación ciudadana, es decir, cómo funciona.
- (H) A qué están comprometidos los integrantes del mecanismo de participación ciudadana, funciones.
- (I) En su caso, frecuencia de las sesiones del mecanismo.
- (J) Actividades del mecanismo planeadas al menos en el año que transcurre, señalando tiempos límite o fechas específicas.
- (K) Medios de verificación del funcionamiento del mecanismo y de sus resultados.
- (L) Medios para que cualquier persona pueda acceder a la información del mecanismo, por ejemplo, la información de quiénes lo integran, sesiones, actas o minutas, documentos, acuerdos, trabajos, entre otros.